



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 20-012669-001 que contiene el Informe Nº 114-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Nº 029-2020-EP-OEPP-HEJCU emitido el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

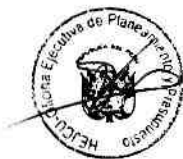
Que, el numeral 13.3 del artículo 13 Capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 Capítulo II del mencionado Decreto Legislativo, establece que Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo Nros. 062-2017-CEPLAN-PCD, 013-2018-CEPLAN-PCD, 053-2018-CEPLAN-PCD y 016-2019-CEPLAN-PCD, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Resolución Ministerial Nº 1334-2018-MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial Nº 367-2016-MINSA; asimismo, mediante Oficio Nº D000183-2019-CEPLAN-DNCP del 23 de abril del 2019, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verificó y validó la ampliación del horizonte temporal del PEI al año 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Nº 262-2019-MINSA-OGPPM: Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, con el objeto de establecer procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1173-2019-MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y dos (32) Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, mediante Resolución Secretarial N° 258-2020-MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-DG-HEJCU, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 114-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de noviembre de 2020, remite el Informe N° 029-2020-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien, a su vez, remite el Plan Operativo Institucional 2020 modificado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en la Directiva N° 262-2019-MINSA-OGPPM, además indica que dicha modificación se efectúa por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas y a la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones producto de la COVID-19.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional 2020 modificado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado Plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 modificado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/CAOS/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547